



Concejo Deliberante

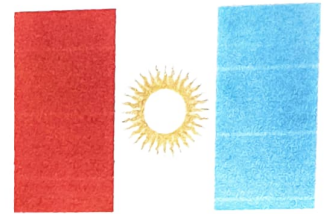
Bv. Gral. Paz N° 361

Tel.Fax (03537) 480389

concejodeliberantemorrison@nodosud.com.ar

C.P 2568 - MORRISON - Córdoba

República Argentina



ORDENANZA N° 16 /2024

VISTO:

La necesidad planteada por el Encargado del Cementerio al DEM sobre la construcción de Nichos debido a que quedan muy pocas vacantes y el tiempo de ejecución suele ser bastante prolongado, por razones de clima, disponibilidad de materiales y mano de Obra.

Y CONSIDERANDO.

Que, el DEM ya ha solicitado presupuestos a diversas Empresas que se dedican a la actividad de Construcción de Nichos, por la ejecución de 64 unidades sin techo y entrepiso: lo que sería de 15 mts frente por 3.00 mts de fondo.

Que, inmediatamente de recibida las cotizaciones se plantea la necesidad de que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison, autorice la Contratación directa, debido a que los presupuestos recibidos tienen un periodo de confirmación de muy pocos días por la situación económica que atraviesa el país, el importe supera lo que se encuentra establecido en el Régimen de Contrataciones para la modalidad de Compra Directa y abrir un proceso de concurso de precio, licitación, etc implicaría pérdidas económicas al Municipio por los constantes incrementos de precios.-

Que a los fines de la contratación el D.E.M. ha seleccionado a la Empresa ALCAR CONSTRUCCIONES con un presupuesto de Pesos Quince millones ciento treinta y ocho mil (\$ 15.138.000,00) para la ejecución de 64 nichos con techo y entrepiso, lo que incluye Iva, materiales y mano de Obra por ser la oferta más beneficio de acuerdo a los presupuestos adjuntos

Que, el DEM solicita autorización a este HCD a realizar la Contratación en forma directa, por lo acotado del tiempo disponible para confirmación del presupuesto, la influencia del efecto inflacionario, razones que dificultan un procedimiento a largo plazo, con el objetivo que constituya un ahorro al Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º. Autorízase al D.E.M. a realizar la obra por administración Municipal y mediante la contratación directa de terceros, en forma total o parcial.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison a 23 días del mes de Abril del 2024.



Juan Manuel Marinzalda

Presidente H.C.D.

Promulgada por Decreto del D.E.M. Nº 23 / 2024, del día 24 de ABRIL del año 2024